



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

Acuerdo CG/038/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Asesoría Jurídica.** La Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Constitución Política Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. **Constitución Local.** La Constitución Política del Estado de Campeche.
- V. **Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- IX. **Junta General.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- X. **Ley General de Instituciones:** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XI. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XII. **Oficialía Electoral.** La Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **OPLE.** El Organismo Público Local Electoral.
- XIV. **Presidencia.** La Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XV. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVI. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVII. **Unidad de Transparencia.** La Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVIII. **Unidad de Género.** La Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIX. **Unidad de Tecnologías.** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XX. **Unidad de Vinculación con el INE.** La Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

1. **Reforma electoral 2020.** El 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del H. Congreso del



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

Acuerdo CG/038/2023.

Estado, aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado.

2. **Aprobación del Acuerdo JGE/017/2022.** El 13 de abril de 2022, la Junta General Ejecutiva del IEEC, aprobó el Acuerdo JGE/017/2022, mediante el cual se modificó el Acuerdo JGE/363/2021, relativo al retorno de actividades presenciales del personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
3. **Acuerdo JGE/027/2023.** El 5 de abril de 2023, la Junta General Ejecutiva del IEEC, aprobó el Acuerdo JGE/027/2023, mediante el cual dejó sin efectos el Acuerdo JGE/363/2021 intitulado “*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)*”.
4. **Aprobación del Acuerdo JGE/063/2023.** El 28 de agosto de 2023, la Junta General Ejecutiva del IEEC, aprobó el Acuerdo JGE/063/2023, intitulado “**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**”, y que en su punto segundo de resolutivo se instruyó a la Secretaría Ejecutiva., sea incluidos en el orden del día de la próxima sesión del Consejo General, a efecto de que sea sometido en su caso, a la aprobación del Consejo General del IEEC.

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 1, 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, norma IV, incisos b), y c), que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- II. **Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículo 24 Base VII, párrafo primero, apartado C, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- III. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 4 fracciones X y XI, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 250 fracción I, 253 fracción IV, 278 fracciones XXVIII y XXXVII, 280 fracciones I y XIII, 282 fracciones XX, XXI, XXV y XXX, 285 y 286, fracción I que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- IV. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1 fracción I, 2, 4 numeral II, punto 2.1 inciso b), 5, fracción I, 6, 11, 32, 33, 34, 38 fracciones I, VI y XX, 39 fracción II y 46 fracciones I y II, que se tienen por reproducidos íntegramente en este Acuerdo como si a la letra se insertasen.



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

Acuerdo CG/038/2023.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Función Estatal. El IEEC es un organismo público local electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guien todas sus actividades y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con los artículos 244, 247 y 254 de la Ley de Instituciones.

El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal; 1 numeral 1, 5, 98 párrafos numerales 1 y 2 y 99 de la Ley General de Instituciones; 24 Base VII de la Constitución Local; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones.

SEGUNDA. Órganos centrales del Instituto. Los órganos centrales del IEEC son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y IV. La Junta General Ejecutiva.

Para el desempeño de sus actividades laborales, el IEEC cuenta con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que se registrarán conforme a lo establecido por el Reglamento del Instituto y demás normatividad que al efecto emita el Consejo General, lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 253 de la Ley de Instituciones, 4 fracciones I, punto 1.1, incisos a) y b), y II, punto 2.1, incisos a) y b) del Reglamento Interior.

TERCERA. Junta General Ejecutiva. Es un órgano central del Instituto Electoral de naturaleza colegiada, presidida por la Presidenta del Consejo General y se integra con la Secretaría Ejecutiva del mismo Consejo y las personas titulares de las direcciones ejecutivas de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, y de Educación Cívica y Participación Ciudadana; sus decisiones se toman por mayoría de votos de sus integrantes y posee entre sus atribuciones, conocer y resolver, en su caso, los asuntos administrativos, financieros, materiales y laborales, que planteen los titulares de las Direcciones Ejecutivas conforme a las Políticas y Programas aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral, así como aprobar los días de descanso obligatorio por situaciones de emergencia o causas de fuerza mayor y las demás que le encomienden la Ley de Instituciones, el Consejo General o su Presidencia; lo anterior con fundamento en los artículos 253 fracción IV, 285 y 286 fracciones II y X de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4, fracción II, punto 2.1 inciso b) y punto 2.2 incisos a), b), y c), 6, 32, 33, 34, 36, fracciones VI y IX, y 112 fracción XIII del Reglamento Interior.



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

Acuerdo CG/038/2023.

CUARTA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto; en su desempeño, el Consejo General aplicará la perspectiva de género y no discriminación; se encuentra facultado para vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer, por conducto de su Presidencia, de sus comisiones o comités, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; fijar las políticas y los programas generales del IEEC, a propuesta de la Junta General Ejecutiva; aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las Comisiones de consejeros y consejeras, las Direcciones Ejecutivas, en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General y/o la Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del reglamento respectivo; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; lo anterior, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 253 fracción I, 254, 255 y 278, fracciones II, XXVIII, XXXI y XXXVII de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 4, fracción I, punto 1.1, inciso a), y 5, fracciones I y XX, del Reglamento Interior.

QUINTA. Presidencia del Consejo General. Es el órgano central de dirección del IEEC, quien tiene entre otras atribuciones, convocar y conducir las sesiones del Consejo General; ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General y las demás que le confieran el Consejo General del IEEC y otras disposiciones complementarias; lo anterior, de conformidad con los artículos 280, fracciones IV, XVII y XX, de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 18 y 19 fracciones IX, XVI y XIX del Reglamento Interior.

SEXTA. Secretaría Ejecutiva. Es un órgano ejecutivo de carácter unipersonal que tiene entre sus funciones la de: auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones de la Presidencia del Consejo General; actuar como Secretaría de la Junta General Ejecutiva; auxiliar en las tareas y las demás atribuciones que le sean conferidas por el Consejo General, por la Presidencia del mismo, por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; supervisar y ejecutar, en su caso, el adecuado cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General y de la Junta General, establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de acciones entre la Junta General, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos, y las demás que le confiera la Ley de Instituciones y la normatividad aplicable; así como, fungir como órgano competente para la sustanciación de los procedimientos sancionadores; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 253 fracción III, 282 fracciones I, XX, XXV y XXX y 601 fracción II de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 4 fracción II, punto 2.1 inciso a) y 38, fracciones I, VI y XX del Reglamento Interior.

SÉPTIMA. Acuerdo JGE/063/2023. El 28 de agosto de 2023, la Junta General, emitió el Acuerdo JGE/063/2023 intitulado “**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL**



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

Acuerdo CG/038/2023.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE APRUEBA EL PROYECTO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, mediante el cual se aprobó lo siguiente:

“...

PRIMERO: Se aprueba el proyecto de **Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024**, conforme al **Anexo Único** del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la *Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche*, realizar los trámites administrativos necesarios para que las **Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024**, sean incluidos en el orden del día de la próxima sesión del Consejo General, a efecto de que sea sometido en su caso, a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la *Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche*, proceda a comunicar el presente Acuerdo a las y los *Consejeros Electorales*, a las *direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche*; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la *Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche*, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche*; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la *Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche*, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme con lo establecido en el Acuerdo JGE/362/2021 aprobado por la *Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche*; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

...



“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”

Acuerdo CG/038/2023.

OCTAVA. Justificación. De conformidad con los artículos 285 y 286 fracción I de la Ley de Instituciones, en concordancia con los 4 fracción I, punto 1.1, incisos a) 5 fracción I, 11, 36 fracción II y 39 fracción II del Reglamento Interior, las Direcciones Ejecutivas podrán hacer llegar a la Secretaría Ejecutiva y las Comisiones, a la Junta General, por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las Políticas y Programas Generales del IEEC para el ejercicio fiscal 2024, además corresponde a la Junta General, coordinar y supervisar la ejecución de las políticas y programas generales y específicos del Instituto; así como ponerlas a consideración del Consejo General del IEEC, para su aprobación.

En este sentido, las Políticas y Programas Generales del IEEC para el ejercicio fiscal 2024, son el instrumento rector que orienta el rumbo institucional y está sustentando en las atribuciones y responsabilidades propias de cada área administrativa del IEEC. En el referido documento converge el trabajo de cada una de las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que en auxilio del Consejo General como órgano máximo de dirección integran el Instituto Electoral y realizan sus funciones en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, con perspectiva de género.

Como resultado del trabajo realizado, se tiene que las Políticas y Programas Generales del IEEC para el ejercicio fiscal 2024, cuentan con elementos de identidad institucional compuesto por dos elementos intrínsecos, que en su conjunto conforman los valores institucionales, a saber:

MISIÓN

Organizar los procesos electorales constitucionales locales en forma eficiente y confiable y promover la participación democrática activa de los ciudadanos del Estado de Campeche.

VISIÓN

El Instituto Electoral del Estado de Campeche se distinguirá por su autonomía, profesionalismo, publicidad, transparencia, y rendición de cuentas; contribuirá, mediante la eficiente y eficaz organización de las elecciones locales, al interés general y logrará satisfacer una legítima aspiración democrática ciudadana.

Lo anterior, toda vez que en el año 2024, el IEEC, estará verificando actividades propias del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; por ello, los **objetivos estratégicos** determinarán los fines o metas prioritarias en la estrategia organizacional para el ejercicio fiscal 2024, los cuales consisten en:



Ejecutar de manera eficiente las actividades relacionadas con la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Campeche.	Continuar las acciones de difusión y fortalecimiento de una cultura cívica democrática para incentivar la participación ciudadana con visión incluyente y en total respeto a los derechos humanos.	Ejecutar la gestión administrativa, conforme a la normatividad que garantice el correcto uso de los recursos públicos del Instituto Electoral, su capital propio y la rendición de cuentas.	Supervisar el cumplimiento de requisitos para la conservación del registro de los Partidos Políticos Locales.
---	--	---	---

De ahí tenemos que las **Políticas Generales** del IEEC, guían la gestión para estar de acorde a los valores, principios rectores y la naturaleza jurídica del Instituto, apoyando la adecuada toma de decisiones para el correcto desempeño de sus atribuciones, se instituyen como el marco de referencia del sistema de planeación institucional.

Su contenido se actualiza a partir de las modificaciones ocurridas al marco normativo y al contexto social, político y económico en el que se desarrollan nuestras actividades institucionales, y tendrán su base en las **Políticas Generales** siguientes:

1. Preparación y organización de Procesos Electorales Locales.
2. Fortalecimiento del régimen electoral y de partidos políticos.
3. Promoción de la cultura democrática y educación cívica.
4. Fortalecimiento de la perspectiva de género y no discriminación.
5. Optimización de recursos, transparencia y rendición de cuentas.
6. Mejora de las condiciones de trabajo y oportunidades.
7. Fomento del uso de las tecnologías en los procesos de trabajo.
8. Promoción de la administración archivística.
9. Vigilancia y disciplina institucional.

Por su parte, los **Programas Generales** consisten en proyectos de relevancia institucional que se relacionan entre sí y se desarrollan en forma simultánea o sucesiva, con los recursos necesarios y con la finalidad de alcanzar los objetivos determinados, todo esto configurado desde un plan.



Asimismo, son un instrumento de mejora continua y constante, el cual deviene de una planeación integral e institucional, de aplicación general y su implementación se da en el entorno del marco legal y normativo institucional, y se conforman con la participación de uno o varios órganos del Instituto como resultado del actuar colegiado y efectivo del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, Órganos Técnicos, Unidades Administrativas y el Órgano Interno del Control, siendo los siguientes:

1. **Planeación, diseño, logística y operación electoral.**
2. **Vinculación institucional con el INE.**
3. **Acceso a las prerrogativas a los partidos políticos y candidaturas independientes.**
4. **Verificación de Partidos Políticos Locales.**
5. **Cultura cívica para la ciudadanía.**
6. **Igualdad, inclusión y erradicación de VPMRG.**
7. **Trasparencia, rendición de cuentas y fiscalización.**
8. **Actualización de la normatividad interna.**
9. **Implementación de tecnologías de información.**
10. **Mejoramiento de la gestión institucional.**
11. **Prevención y vigilancia del servicio público.**

Finalmente, derivado de las recomendaciones y con motivo de las reuniones de trabajo celebradas con las diversas áreas del IEEC, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 fracción I de la Ley de Instituciones, en concordancia con el artículo 5 fracción I del Reglamento Interior, que a la letra establecen:

LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 286.- *La Junta General Ejecutiva se reunirá, por lo menos, una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:*

I. Proponer al Consejo General las políticas y los programas generales del Instituto Electoral;



**REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

Artículo 5.- *Para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde al Consejo General:*

I. Aprobar anualmente las políticas y programas generales del Instituto, a propuesta de la Junta General;

La Junta General somete a la consideración de este Consejo General el proyecto de **Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024**, al Consejo General del IEEC, para su aprobación.

NOVENA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 242, 244, 247, 253 fracción I, 278 fracciones XXVIII y XXXVII, 286 fracción I, de la Ley de Instituciones; 5 fracción I y 6 del Reglamento Interior, la Junta General como órgano central y ejecutivo, propone aprobar el proyecto de **Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024**, conforme al **Anexo Único** del presente Acuerdo, para ser puestas a consideración del Consejo General del IEEC.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se aprueban las **Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024**, conforme al **Anexo Único** del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a comunicar el presente Acuerdo a las y los Consejeros Electorales, a las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General, el presente Acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/102/2021; lo anterior,



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



**“2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO”**

Acuerdo CG/038/2023.

para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme con lo establecido en el Acuerdo JGE/362/2021 aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Publíquese el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y para el conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 25ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 2023.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.